



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

LA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA, CERTIFICA

Que mediante los Decretos 5022 de 2009, 0576 y 0577 de 2013, se creó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que una vez revisado el manual, los empleos pertenecientes a la planta global y temporal de la Entidad y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que no existe suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Bogotá a los, **27 AGO. 2021**

JOSEFINA
ACEVEDO
RIOS

Firmado digitalmente
por JOSEFINA
ACEVEDO RIOS
Fecha: 2021.08.27
09:43:49 -05'00'

JOSEFINA ACEVEDO RIOS
Subdirectora de Gestión Humana

Revisó: José Francisco Britto Sánchez – Coordinador Grupo Ciclo Laboral

Verificó: Liliana Andrea González Celis – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Humana

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL, CERTIFICA

Que de acuerdo con la constancia anterior se autorizan las contrataciones, en la cantidad señalada, para atender la necesidad del servicio como quiera que la entidad no cuenta con otros mecanismos para satisfacerlas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; el artículo 4° numeral 4.3. de la Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021 "Por la cual se realizan unas delegaciones" y la Resolución No. 736 del 23 de agosto de 2021 "Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo", así:

OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	ÁREA
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales, para atender oportunamente y dentro del plazo legal los derechos de petición y comunicaciones durante la ejecución del proceso de cobro en sus distintas etapas.	2	Dirección de parafiscales – Subdirección de Cobranzas

Dada en Bogotá D.C. a los, **27 AGO. 2021**

OLGA LILIANA SANDOVAL
RODRIGUEZ
2021.08.27 11:11:53
-05'00'

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)

Vo.Bo.: Eduardo A. Franco Solarte – Subdirector Administrativo

Vo.Bo.: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera - Coordinadora GIT de Contratos

Proyectó: Olga Cecilia Villarreal Higuera – Profesional Especializada GIT Contratos